



90
217

BOLETÍN
DEL
COLEGIO OFICIAL DE MÉDICOS
DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Año XIII.—Número 140  Publicación mensual  ENERO DE 1933

Manuel Caballero
Médico-Dentista

Braulio Laportilla, 6 pral. (esquina a Góngora) Córdoba

ESPECIALIDADES DEL INSTITUTO PUERIS

Anticatarral Thayma

Febrífugo Thayma

Licor Thayma (Laxante)

Eudinol (Tónico) Elixir e inyectable

Pidan muestras a Manuel González-Meneses

CABRA (Córdoba)

3

razones porqué
debe
prescribirse la



ANTIPHLOGISTINE

en la

Pulmonía

1. *Analgésica:* Alivia el dolor pleurítico.
2. *Resolvente:* Favorece la resolución.
3. *Relajante:* Relaja el sistema nervioso y el muscular, asegurando descanso y comodidad al paciente.

La Antiphlogistine aplicada como chaqueta sobre toda la pared torácica, ayudará mucho a promover el descanso y el sueño, tan esenciales para mantener la vitalidad del paciente.

THE DENVER CHEMICAL MANUFACTURING COMPANY

163 Varick Street

Nueva York, E. U. A.

Solicite muestra y literatura

Nombre y Dirección.....

Agentes exclusivos de venta para toda España:
Hijos del Dr. Andreu, Folgerolas, 17.—BARCELONA.

La "Antiphlogistine" se fabrica en España

BOLETÍN DEL COLEGIO OFICIAL DE MÉDICOS
DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

AÑO XIII.—NÚMERO 140  15 DE ENERO DE 1933

Publicación mensual, gratuita para los señores Colegiados

DIRECCIÓN:
Señor Presidente del Colegio

REDACCIÓN Y ADMÓN.:
Oficinas del Colegio
Plaza de la República, sin número

REDACTORES:
Todos los señores Colegiados

—> SUMARIO <—

Notas del momento.—Aplicaciones útiles de la diatermia quirúrgica en oto-rino-laringología. Conferencia dada en la Academia de Ciencias Médicas de Córdoba, por el Director de la misma Doctor Navarro Moreno.—*Texto refundido de la Legislación de accidentes del trabajo en la industria.*—*Nuestra riqueza termal.*—*El impuesto de utilidades.*—*El nuevo Código penal.*—*Curso de conferencias.*—*Sección bibliográfica.*—*Sección oficial: De nuestro Colegio Médico: Aviso.*—*Actas.*—*Lista de colegiados.*—*Acta de votación.*—*Acta de la Junta general ordinaria.*—*Balance de Tesorería.*—*Noticias.*

RAFAEL GARRIDO ZAMORA

Jefe Médico de los Servicios de Radioelectroterapia del Hospital Provincial

CONSULTA PARTICULAR DE DOS A CINCO

Radioterapia profunda. Radiografías. Diatermia. Corrientes galvánicas y farádicas.

Se dispone de un aparato alemán «Coolinax» para radiografías fuera de la localidad.

Plaza de San Agustín, 21 = Córdoba = Teléfono 1-4-3-8

“CEREGUMIL” Fernández

ALIMENTO COMPLETO VEGETARIANO

Insustituible en las intolerancias gástricas y afecciones intestinales

Fernández y Canivell.—Málaga

NOTAS DEL MOMENTO

Nuevos directivos.—Cumpliendo preceptos reglamentarios, nuestro Colegio ha renovado la mitad de su Junta de Gobierno, dando entrada en la misma a compañeros que indudablemente con su cooperación asidua en el trabajo preciso al desenvolvimiento de los múltiples asuntos que diariamente se acumulan en nuestras oficinas, aportaran nuevas y prácticas iniciativas, para hacer de nuestra colectividad el verdadero centro hacia el que tiendan sin vacilaciones, las máximas actividades y los máximos afectos de los colegiados, de modo que en no lejanos días llegue a ser tan perfecta entre dirigentes y dirigidos la compenetración de ideales profesionales, que cuando precise una eficaz acción en pro de alguna ventaja, de algún beneficio, de alguna justicia, para un sector cualquiera de la Corporación, ésta pueda manifestarse como un valor positivo e indivisible.

A estos fines, tenazmente perseguidos ya por las anteriores Juntas de Gobierno, contribuyeron de modo bien eficaz—y justo es consignarlo para el debido agradecimiento—los compañeros que ahora cesaron en la directiva. Ellos, en íntima compenetración espiritual con los que reglamentariamente han quedado en aquélla, trabajaron hasta lograr que desaparecieran, y de un modo que podemos calificar de absoluto, las diferencias que durante algunos momentos, hicieron incompatibles actividades precisas, para que el poderío del Colegio concordase con la exaltación que todos apetecíamos. Más

en esta labor queda probablemente alguna cosa por hacer. Y ella, a nuestro juicio, debe ser realizada por los nuevos directivos ya que han llegado también a los cargos para que fueron elegidos, absolutamente liberados de esas pasionales luchas que engendradas al calor de partidismos extraños, es norma general de estos tiempos, que se amparen por algunas colectividades y en torno a la renovación de sus directivas, haciendo inabordables por hondísimas, las diferencias en que forzosamente quedan separados los que llegan a formar parte de las Juntas y no pocos de los componentes de la entidad.

Apolítico en absoluto nuestro Colegio, ahora como siempre no ha dejado fomentar en su seno distingos de ninguna clase ni de ninguna categoría, por las personalísimas ideas políticas, que hayan sustentado y sustenten los colegiados y por ello los nuevos directivos, elegidos por mera simpatía personal, pueden y deben con toda esta autoridad y sin más interés que el del máximo prestigio de los fines para que fué creado nuestro organismo representativo, laborar sin descanso hasta que por completo quede lograda la idea perseguida por sus antecesores: haciendo que así como se olvidaron y desaparecieron aquellas circunstancias disgregadoras en núcleos de lo que siempre debió ser armónico aglomerado de afectos, se olviden y desaparezcan de una vez y para siempre, los recelos y las particularísimas diferencias que pudieran existir entre algunos compañeros, al fin de que unidos los médicos de esta provincia en una verdadera fraternidad y formando ese to-

do indivisible a que antes nos referimos, se pueda luchar con esperanzas de éxito, contra el cada día más sombrío porvenir que se augura para el ejercicio de nuestra profesión...

En marcha.—El artículo cuarto de la Ley de 15 de Septiembre último, relativa a los médicos y farmacéuticos titulares, ha sido puesto en pleno cumplimiento en esta provincia, merced a los afectos que a dichos facultativos tienen los señores Gobernador civil e Inspector provincial de Sanidad, en justa contraposición a las malquerencias que para tales compañeros cultivan algunos ayuntamientos.

Fuente Palmera, Villa del Río, Pedroche y Obejo, por no hacer más larga esta lista inicial, venían dándose magníficas trazas para no pagar a sus titulares, sin duda con el fin de probar que las disposiciones del Estatuto municipal vigente o son, por impresas con tinta negra, motivo de estorbo para el mejor lucimiento de las ideas que algún día se decidan a sacar, de allá donde quiera que se las fabriquen, los componentes de sus ayuntamientos o molde tipográfico incomprensible, como lo fué para ciertas individualidades y según el cuento popular, el de las páginas del Catón. Y así, holgándose de no pagar a sus médicos, los municipios de aquellos pueblos, dejaron transcurrir los meses en franca orgía de pagos diferibles, sin acordarse ni poco, ni mucho, ni nada de lo dispuesto en el artículo 116 del mencionado Estatuto. Y del mismo modo hubieran seguido si los médicos—y no queremos hablar del Colegio porque, después de todo, no han de faltar por esos mundos quienes digan que los Cole-

gios no hacen nada ni sirven para nada—no hubieran logrado interesar con sus justas y legales demandas a las autoridades que antes citamos y de tal suerte que el caso de Fuente Palmera, informado convenientemente por el señor Abogado del Estado, fué sometido a la acción judicial, con todas las consecuencias que de ella puedan derivarse, y probable será que cuando estas líneas se publiquen hayan seguido idéntico camino los expedientes iniciados por las reclamaciones a los otros ayuntamientos, si es que estos no se decidieron por satisfacer a sus titulares las cantidades que les adeudan, antes de certificar sobre los pagos diferibles realizados.

Muy grato nos es indicar en estas Notas los hechos mencionados y ni que decir tenemos que ansiamos conocer los fallos que los Jueces emitan como consecuencia de los expedientes a que hemos aludido, ya que por virtud de sus sentencias—pues de la rectitud de aquellos, así como de sus deseos de dar cumplimiento a las leyes de la República no podemos dudar ni por un momento—esperamos que muchos alcaldes se vayan enterando de que no les compete por ilícito, del mismo modo que por inhumano jamás debió serles moralmente factible, retener contra la expresa voluntad de los facultativos titulares los haberes que para estos se consignan en los presupuestos de los ayuntamientos a quienes prestan sus servicios.

Y conste—dicho sea por nuestro honor—que con lo último que hemos escrito, no hemos tratado de reproducir ninguna definición.

ANDRELO.

OBRAS DE LA SECCION DE CIENCIAS MEDICAS DE LA BIBLIOTECA SALVAT

Tratado de Patología interna

por los doctores

Enriquez, Laffitte, Laubry y Vincent

Constará de cuatro tomos en cuarto mayor. Publicados el primero y segundo (1.^a y 2.^a partes).

Tomo I.	Tela, 81 ptas. Pasta, 82 ptas.
Tomo II (1. ^a parte)	Tela 51 ptas. Pasta 52 ptas.
Tomo I. (2. ^a parte).	Tela, 51 pt s. Pasta, 52 pta.

Terapéutica de la sífilis y de las enfermedades venéreas

por los doctores

Nicolas, Moutot y Durand

(2.^a edición). Forma un tomo en octavo, de 740 páginas, ilustrado con 82 grabados intercalados en el texto. (*Biblioteca de Terapéutica*). Rústica, 24 pesetas. Tela, 27 pesetas.

Radiodiagnóstico de las Enfermedades internas

por el

Dr. Munk

Un tomo en cuarto mayor, de 396 páginas, esmeradamente impreso sobre excelente papel, ilustrado con 323 grabados intercalados en el texto. Rústica, 33 pesetas. Tela, 38 pesetas.

COMPENDIO DE TERAPÉUTICA

por los doctores

Carnot, Rathery y Harvier

Consta de tres tomos en octavo, con un total de 1.940 páginas, esmeradamente impresos sobre excelente papel, ilustrados con 94 grabados intercalados en el texto. (*Biblioteca del doctorado en Medicina*). Rústica, 60 pesetas. Tela, 69 pesetas.

Pidase el Catálogo general ilustrado de la Sección de Medicina y Veterinaria, a la Casa

SALVAT EDITORES, S. A. 41-Calle de Mallorca 49 BARCELONA

Aplicaciones útiles de la diatermia quirúrgica en oto-rino-laringología

Conferencia dada en la Academia de Ciencias Médicas de Córdoba,
por el Director de la misma, Doctor Navarro Moreno

Recientes modificaciones en la técnica de aplicación de la diatermia quirúrgica, puestas en práctica en nuestro ejercicio y algunas de nuestra iniciativa personal, nos ha parecido materia suficiente para esta comunicación y ya que su aplicación puede extenderse fuera del campo de la oto-rinolarinología, interesante su conocimiento.

Todos sabéis que desde que Tesla, en 1890, comprobó que la corriente de alta frecuencia podía pasar por los tejidos del organismo sin perjuicio, lo que hizo posible su empleo, con fines terapéuticos por D'Arsonval dos años más tarde, se han multiplicado sus aplicaciones, siendo, tal vez, la más aprovechada y menos discutida, la que se funda en la transformación que esta corriente experimenta, en calor, al atravesar el organismo; es decir, la diatermia.

Prescindiendo, por considerarlo innecesario, de aplicar los fundamentos del procedimiento, variedades de aparatos, etc.; queremos ocuparnos de un sector muy reducido de sus aplicaciones, cual es, las que puede tener la llamada diatermia quirúrgica o electro-coagulación, sobre todo de algunas de ellas que, a nuestro juicio, han resuelto problemas de técnica que se simplifican considerablemente con su empleo.

Es indispensable que demos algunas nociones generales para facilitar la comprensión de nuestra exposición.

Electro-coagulación monopolar, bipolar y sin hilos

Todos sabéis que al pasar una corriente de alta frecuencia de un polo a otro, atravesando partes orgánicas, se

producen efectos diferentes según las condiciones de los electrodos. Si estos son de amplia superficie, los dos, solo se produce una elevación de temperatura en relación con varias circunstancias, que no es nuestro propósito estudiar. Si se reduce el tamaño de uno de estos electrodos el desarrollo de calor será mayor en el de menor superficie por encontrarse aquí una igual cantidad de electricidad en un menor espacio y por consiguiente con una mayor densidad, llegando al máximo el efecto, si este electrodo está representado por una punta. Pero este calor no se desarrolla precisamente en el electrodo, como después veremos, sino en los tejidos orgánicos inmediatos, que son los que oponen la dificultad al paso de la corriente y en ellos se producen los efectos biológicos secundarios por la gran cantidad de calor desarrollado en su masa; se produce una verdadera cocción.

Esta propiedad es la que se utiliza, con fines terapéuticos, en la llamada electro-coagulación o diatermia quirúrgica por la que logramos la formación de una escara más o menos profunda y más o menos extensa, según sea más o menos intensa la corriente y más o menos extensa la superficie del electrodo.

Esta forma de aplicación es la llamada electro-coagulación monopolar, pues aunque en realidad nos valemos de dos polos, uno, el más reducido en superficie, es solo el que produce los efectos que utilizamos, polo activo; el otro no produce efecto alguno en el lugar de su aplicación, es el electrodo indiferente.

Si reducimos la superficie de los dos

SARNA (Roña)

Se cura con comodidad y rapidez

CON EL

Sulfureto Caballero

Destructor tan seguro del Sarcopites Scabiei, que una sola fricción, sin baño previo, lo hace desaparecer por completo, siendo aplicable en todas circunstancias y edades por su perfecta inocuidad.

J. CABALLERO ROIG

Apartado 710.—Barcelona

EN CÓRDOBA:

Centro Técnico Industrial y Farmacia Fuentes

Productos Tímpano

FÓRMULAS DEL DR. ORIVE

OTO-REOL único antiséptico verdad para el tratamiento de las afecciones supuradas del oído. Cura en cuatro o cinco días las supuraciones más rebeldes a todo tratamiento.—Precio: 3 50 ptas.

OTO-ANESTES Verdadero y único anestésico local para el oído. Calma en el acto los dolores de oídos por fuertes que sean y se emplea para la cirugía timpánica o de caja, sin que el enfermo sienta ningún dolor.—Precio: 7 50 ptas.

RINO-REOL Es el único tratamiento eficaz para la curación de los catarros nasales.—Precio: 1 75 ptas.

Muestras gratis a disposición de los señores Médicos, dirigiéndose al Dr. Orive, Glorieta de Bilbao, 1, Madrid.—Apartado de Correos, 8095.

Representante en Córdoba: D. Antonio Pozanco, Canalejas, 6.

Depositarios: J. Caballero, Fernando Cantón y Farmacia del Globo.

<h1>BOROLUMYL</h1> <p>FORMULA: TARTRATO BÓRICO POTÁSICO, FENIL-ETIL-MALONILUREA, CAFEINA, BELLADONA ETC.</p>	<p>INDICACIONES</p> <h2>EPILEPSIA</h2> <p>VOMITOS DEL EMBARAZO ECLAMPSIA, COREA HISTERISMO Y OTRAS AFECIONES DEL SISTEMA NERVIOSO</p>
<p>GRAJEAS DE</p> <h1>YODURO BERN-K.Y.Na.</h1> <p>SIN YODISMO Dosis: 25 Centigramos</p>	
<p>Tratamiento Científico y Radical de las</p> <h2>VARICES, FLEBITIS</h2> <p>Hemorroides y Atonías de los vasos por las</p> <h3>GRAJEAS DE</h3>	<h1>VARI-FLEBOL</h1> <p>FORMULA: HAMAMELIS, CUPRESUS, CASTAÑO DE INDIAS, CITRATO SÓDICO, TIROIDES, HIPOFISIS, CAP. SUPRARRENALES ETC.</p>
<p>Dirigirse para muestras y Literatura al Autor: LABORATORIO BENEYTO Apartado 648 MADRID</p>	

electrodos por igual y hacemos su aplicación en zonas lo suficientemente próximas para que pase la corriente de uno a otro, conseguiremos una coagulación limitada a la parte comprendida entre ambos, más intensa y con una limitación mucho más precisa, necesitando menor cantidad de energía eléctrica. Esta es la electro-coagulación bipolar: los dos polos son activos.

Por último, si a un sujeto colocado en un asiento condensador de Bordier, puesto en comunicación con los polos de un aparato de alta frecuencia, uno al condensador y otro al sujeto, acercamos un objeto metálico terminado en punta o bola pequeña, se producirá una descarga capaz de producir efectos útiles de coagulación. Esta es la electro-coagulación sin hilos, poco empleada en la práctica.

El empleo de la electro-coagulación tiende, en general, a sustituir procedimientos cruentos, fundado en la posibilidad de suprimir la hemorragia, bien manejada. Otras aplicaciones son genuinas suyas, fundadas en su mecanismo de acción y si bien es verdad que su valor no se ha sostenido a la altura que a su advenimiento se pensó, no cabe dudar de que presta inestimables servicios, apesar de ser aún muy discutida su utilidad, lo que entendemos sea debido, a juzgar por nuestras propias vicisitudes, a que depende su rendimiento útil del operador que la maneje. A este propósito recordaremos que después de haberla incorporado a nuestro arsenal terapéutico, hubimos de abandonarla por múltiples razones, y posteriormente hemos vuelto a utilizarla, proporcionándonos en la actualidad tales servicios que hoy nos sería difícil prescindir de su empleo.

Tanto por ser de uso corriente como por ser las únicas formas en que nosotros la empleamos, solo nos vamos a ocupar de la electro-coagulación mono y bipolar, pasando en revista comen-

tada las indicaciones de cada una y la técnica más sencilla en cada caso.

Diatermia monopolar

Algún detalle preliminar, de técnica de aplicación, nos parece conveniente exponer.

Como todos sabeis y ya hemos dicho, necesitamos para esta técnica un ancho electrodo, indiferente, que puede situarse en cualquier punto. Empléanse corrientemente a este fin, láminas delgadas de plomo o estaño, que se fijan con el intermedio de una tela mojada, a una región cualquiera de la piel. Hay que fijarlas bien adaptadas, pues si no es así en los bordes o puntos en que el contacto no sea íntimo, se producen descargas que además de los inconvenientes de producir quemaduras y efectos ferádicos muy desagradables, modifican el circuito diatérmico.

En Francia hemos visto colocar el electrodo indiferente sobre el asiento y hacer sentar al paciente, con las nalgas al desnudo, sobre él para conseguir una mejor adaptación, procedimiento que seguimos nosotros en los niños de corta edad.

Para salvar estos inconvenientes, Bordier hace sentar al enfermo en un asiento condensador, separado de la superficie metálica por una delgada tela que pueden ser los vestidos y cuando éstos sean demasiado finos (las señoras en verano) por una tela encerada. La placa metálica de la silla debe tener una derivación a tierra. En estas condiciones se puede operar sin temor a los desagradables efectos ferádicos mencionados.

Nosotros, como algunos de nuestros compañeros aquí presentes, seguimos una técnica más simplificada y unimos el polo indiferente a un electrodo cilíndrico que el enfermo toma en una de sus manos o con las dos y lo aprieta fuertemente y aunque dice Bordier que la utilización de la mano como punto de aplicación del electrodo indiferente

Doctor: Si ya no lo ha hecho, ensaye con interés el moderno preparado vegetal

GRA-MIL

del Laboratorio S. Villarroya, Mar, 38, Valencia, y quedará convencido de que es el más perfecto y agradable de los alimentos vegetarianos.

Depositario en Córdoba: **D. José Caballero, Conde Cárdenas, 21**

Representante en esta provincia. **D. Eduardo Marfil Leiva**

PLAZA DE LA REPÚBLICA, 2

CÓRDOBA

PALUDISMO

LAVERANSAN

Poderoso contra fiebres palúdicas, tónico, aperitivo y reconstituyente

COMPOSICIÓN. Cada pílora Laveransan contiene:

Clórhidrato de qq.	15 centigramos
Arrhenal	1
Protooxalato de hierro.	2
Polvo nuez vómica	1
Extracto blando genciana	5

Caja de 40 p'doras, Ptas. 6'50

Muestras a disposición de los señores Médicos

Laboratorio Razo

Ribera del Fresno (Badajoz)

tiene el inconveniente de que, por el reducido tamaño de la muñeca, se resta paso a la corriente, en la práctica no hemos encontrado la menor dificultad, tal vez por no exigir nuestras intervenciones tensiones elevadas y en cambio resulta la técnica simplificada al máximo, ya que de no ser así o habría de disponerse de la silla de condensación o desnudar una parte del enfermo, cosa no siempre fácil en el servicio privado.

Aplicaciones

El empleo de la diatermia bipolar ha restado aplicaciones a la monopolar, como luego veremos, por lo que resultan estas muy limitadas. Ahora bien, algunas son tan precisas que no hay método terapéutico que las sustituya.

Epistaxis.—Es la más preciosa indicación de la diatermia quirúrgica en otorinolaringología y en nuestra práctica ha sustituido, con gran ventaja, a los procedimientos seguidos hasta la fecha. La epistaxis puede ser producida por una ulceración del tabique de cualquier causa (diatésica, traumática) por una variz que se rompe o por diversas causas susceptibles de producir la fragilidad de los vasos arteriales o venosos. Lo más frecuente es que podamos descubrir el punto sangrante a la exploración, una vez liberada la cavidad de los coágulos que la llenan. Aplicando sobre este punto un electrodo de cola, de tamaño adecuado y pasando una corriente de poca intensidad, rápidamente se produce una coagulación que se manifiesta por una zona blanquecina, típica, que sobrepasa del tamaño del electrodo, quedando instantáneamente cohibida la hemorragia y sin temor a repetición. Esta maniobra debe repetirse en los puntos que se consideren sospechosos.

Conviene no emplear fuertes intensidades, más bien pequeñas y prolongadas, para evitar la destrucción del cartilago, lo que daría lugar a prolongadas molestias para la eliminación de

la parte destruida y más aún de la mucosa del lado opuesto para que no se produzca una perforación, lo que aunque no tiene grandes inconvenientes, siempre es desagradable. El doctor Ramos Acosta emplea la fulguración, sin hacer contacto con la superficie a coagular, para evitar estos inconvenientes, que con la prudencia seguida en nuestras intervenciones no hemos visto nunca producirse.

Para facilitar la maniobra hemos mandado construir unos electrodos de bola, en tres tamaños, con tallo largo, que resultan muy prácticos.

Hemos tratado numerosos enfermos por este procedimiento y tanto por la rapidez como por la seguridad y por las pocas molestias que produce resulta por mucho superior a la galvano-cauterización.

Angiomas.—Los angiomas circunscritos, cualquiera que sea su punto de implantación, pueden ser destruidos de un modo ideal por la electro-coagulación. Si son pequeños basta con la aplicación sobre su superficie de un electrodo plano; si son voluminosos hacemos una trasfixión en su base con la aguja diatérmica y pasamos una corriente de poca intensidad hasta conseguir escara en el punto de entrada. Esta operación se repite en varios puntos en sesiones sucesivas, distanciadas un mes o cuarenta días, tantas veces como sea preciso, hasta conseguir la desaparición del tumor.

Circunstancialmente tuvimos ocasión de tratar un voluminoso angioma del párpado superior en una muchacha hace ocho años. El tumor ocupaba todo el párpado, impidiendo por su volumen la elevación y por consiguiente la abertura del ojo. Dos electro-coagulaciones hechas en la forma indicada bastaron para que desapareciera por completo y vista la enferma hace unos meses apenas queda rastro de su existencia, siendo el resultado estético inmejorable.

Recientemente hemos tratado otro

Bronquimar. (Inyectable). Enérgico antiséptico de las vías respiratorias.

Bronquimar con Lecitina y Colesterina. (Inyectable). Antiséptico Pulmonar. Tónico y Antihemolítico.

Bismuxel. (Inyectable). El tratamiento más enérgico de la SÍFILIS; no produce reacciones, es completamente indoloro.

Bismuxel. (Pomada). Tratamiento externo de las ulceraciones de origen luético.

Vitasum y Vitasum-Ferruginoso. (Inyectable) El más enérgico de los reconstituyentes.

Vitasum y Vitasum-Ferruginoso. (Elixir). En sus dos formas simple y ferruginoso constituye por excelencia el tónico de la infancia, de resultados seguros, de sabor agradable.

**LABORATORIO DEL DOCTOR FERNÁNDEZ DE LA CRUZ, Médico y Farmacéutico,
MUÑOZ Y PABÓN, 11 (ANTES CARNE), SEVILLA
Concesionario exclusivo, DON JUAN FERNÁNDEZ GÓMEZ, Aranjuez, núm. 2. - Sevilla**

PARA EL ESTÓMAGO E INTESTINO

ELIXIR CLORHIDRO-PÉPSICO AMARGÓS

DIGESTIL (Nombre registrado)

TÓNICO DIGESTIVO de ácido clorhídrico, pepsina, colombo y nuez vómica
Delicioso medicamento que suple en los enfermos la falta de jugo gástrico

MEDICACIÓN INYECTABLE INDOLORA, DE EFECTOS RÁPIDOS Y SEGUROS

SUERO AMARGÓS TÓNICO-RECONSTITUYENTE

EXCITANTE VITAL, REGENERADOR DEL ORGANISMO Y ANTINEURASTÉNICO

Composición: Cada ampolla contiene: Glicerofosfato de sosa, 10 centigramos.—Cacodilato de sosa, 5 centigramos —Cacodilato de estrignina, 1 milígramo.—Suero fisiológico, 1 c. c.

PARA LAS ENFERMEDADES NERVIOSAS

ELIXIR POLIBROMURADO AMARGÓS

BROMURANTINA (Nombre registrado)

Calma, regulariza y fortifica los nervios

Contiene los bromuros potásico, sódico, estróncico y amónico, asociados con sustancias tónico amargas

angioma cavernoso que ocupaba todo el lobulo de la nariz, del tamaño de una gruesa cereza, en una niña de siete meses por el mismo procedimiento. Otro caso de tumor pequeño del labio superior, lindando con el borde del meato nasal, tratado por aplicación de plano sobre su superficie, ha sido visto tres años más tarde en perfecto estado y sin cicatriz apreciable.

Las aplicaciones son tan inofensivas que no provocan apenas reacción, siendo poco dolorosas, a pesar de que se practiquen sin anestesia, por las dificultades que su aplicación tiene.

Estas son las indicaciones esenciales de la electro-coagulación monopolar en nuestra práctica, aparte de las pequeñas tumoraciones, que por otra parte lo mismo pueden tratarse por el procedimiento que vamos a describir ahora con mejor resultado y mayor comodidad, como luego veremos.

Diatermia bipolar

La exposición de las indicaciones de la diatermia bipolar exige que digamos algunas palabras sobre sus fundamentos e instrumentación.

En las limitadas indicaciones de que hemos hecho mención no hay inconveniente alguno en el empleo de la diatermo-coagulación monopolar. Poco importa la incertidumbre de la extensión de la escara cuando se trata de aplicaciones de poca intensidad, que solo han de actuar en superficie, o en lesiones en que por mucho que se extienda la destrucción queda siempre dentro de la zona a destruir. No es lo mismo para las demás aplicaciones (amígdalas, sinequias nasales, cornetes, polipos nasofaríngeos, etc.) en las que un exceso de penetración en la acción coagulante puede tener muy serias consecuencias.

En efecto, como sabéis, la coagulación se hace a partir del electrodo activo, siguiendo un cono cuya base está en el indiferente y se esfuma, por decirlo así, de uno a otro sin un límite

preciso calculable previamente. Los procedimientos ideados por Lemoine y otros no han dado resultado satisfactorio en la práctica para determinar la profundidad exacta de la acción calórica. Teóricamente hay la posibilidad siquiera sea tan remota como algunos autores aseguran, de que al tratar, por ejemplo, una amígdala, la escara llegue a profundizar hasta zona carotídea con las serias consecuencias que esta complicación tendría. Bordier cita un caso en el que al tratar un fibroma nasofaríngeo por procedimiento monopolar, no solo se destruyó la tumoración, sino que después se eliminó un secuestro laminar de los cuerpos vertebrales. Nosotros hemos tratado un caso de rinifima en el que al tratar de destruir un grueso nódulo se produjo una escara tan profunda que dejó al descubierto los cartilagos.

Era preciso, si se quería aplicar el procedimiento con más profusión, principalmente en el campo de la otorinolaringología, modificar la técnica para evitar los inconvenientes mencionados. Y esta es la razón de que se idealara el método bipolar, basado en algunos experimentos, a los que han contribuido principalmente Bordier, Lemoine y Poyet.

Experiencia de Bordier.—Se sabe, y la experiencia lo demuestra, que el calor que se produce en la diatermia no parte de los electrodos, sino que se produce en el espesor de los tejidos. Si se coloca un trozo de carne apoyado en sus extremos sobre dos placas metálicas y se hace pasar la corriente diatérmica la coagulación se produce *precisamente* en la parte que queda entre las láminas y no en las que están en contacto con ellas, que quedan rojas y frías. La coagulación producida tiene por consiguiente una limitación bastante precisa. Esto nos da la certeza de poder dirigir y limitar la coagulación a los puntos que nos convengan.

(Concluirá).

EPIVOMIN - Sanavida

(ac. feniletilbarbitur. brom. pot. Sales cálc.)

El remedio más eficaz hoy día contra la **EPILEPSIA** y toda clase de trastornos nerviosos —Vómitos del embarazo, insomnios, coqueluche.

«El enfermo que estoy tratando con su preparado Epivomin es un joven de 16 años atacado de Epilepsia; todos los días le daba un ataque y los más distanciados eran de ocho a nueve días. Desde que está tomando el Epivomin, que hace 43 días, radicalmente se han contenido con una dosis de tres comprimidos diarios.

Aprovecho gustoso la ocasión para saludar a Vds. atmo. ss. ss.

Dr. Fl. Reguera.

Ureña, 2 Febrero 1930.»

Laboratorio Sanavida, Apartado 227 - Sevilla

PRODUCTOS GAMIR

BARDANOL.—EXTRACTO DE BARDANA Y ESTAÑO COLOIDAL

ACNÉ, FORUNCULOSIS, ENFERMEDADES DE LA PIEL.—Elixir d. sabor agradable, en frasco de 500 gramos, 6 pesetas.

SIL-AL.—SILICATO DE ALUMINIO PURÍSIMO

HIPERCLORHIDRIA, DISPEPSIAS, ÚLCERA GÁSTRICA.—Caja de 20 papeles, 5 pesetas.

PAPELES YHOMAR.—FERMENTOS LÁCTICOS EN POLV.

DIARREAS INFANTILES, ENTERITIS, DISENTERÍA —Caja de papelillos, 1'50 pesetas.

HODERNAL.—OLEUM PARAFINA LIQUIDUM PETROLATUM

REMEDIO DEL ESTREÑIMIENTO EN TODAS SUS FORMAS.—Frasco de 500 gramos, 10 pesetas.

VINO URAN. DO.—ASOCIACIÓN DE ARSENITO POTÁSICO, NITRITO DE URANO Y AMARGOS

TRATAMIENTO RACIONAL DE LA DIABETES.—Frasco de 1.000 gramos, 7 pesetas.

(Los Papeles Yhomar también se expenden con sulfato de Hordenina a 3 pesetas caja y los Papeles de Sil-Al asociados con belladona).

Preparados en la **FARMACIA Y LABORATORIO de A. GAMIR**

CALLE DE SAN FERNANDO, NÚM. 34.—VALENCIA

EL TRATAMIENTO

DE LAS

TUBERCULOSIS QUIRURGICAS

ACEITE IODADO
INYECTABLE
FINIKOFF

POR EL
METODO
DEL
D^r. FINIKOFF

CLORURO
DE CALCIO
FINIKOFF

Laboratoire des Produits SCIENTIA. 21 Rue Chaptal, Paris. 9^e
Literatura y muestras: D.M. Moses. 2 D^a Plaza Independencia. Madrid

Texto refundido de la Legislación de Accidentes del trabajo en la industria

(Continuación)

Dicha asistencia podrá estar a cargo de las Instituciones de Seguros, y en defecto de hallarse a cargo de éstas, lo estará a la del patrono.

Art. 27. La víctima del accidente del trabajo tendrá también derecho a que se suministren y se renueven normalmente, según los casos, por la Institución del Seguro o por el patrono, los aparatos de prótesis y ortopedia que se consideren necesarios para la asistencia del accidentado.

Podrá admitirse el abono de una indemnización suplementaria, fijada al señalar la cuantía de la indemnización o al revisar dicha cuantía; indemnización que represente el coste probable del suministro y renovación de los aparatos antes indicados.

Disposiciones reglamentarias determinarán las medidas de inspección y la cuantía de la indemnización a que se refiere este artículo.

Art. 28. Si el accidente produjese la muerte del obrero, el patrono queda obligado a sufragar los gastos de sepelio por la cantidad que se fije en el Reglamento, y además a indemnizar a la viuda, descendientes legítimos o naturales reconocidos, menores de 18 años o inútiles para el trabajo, hermanos huérfanos menores de 18 años que se hallasen a su cargo y ascendientes, en la forma y cuantía que establecen las disposiciones siguientes:

1.^a Con una renta igual al 50 por 100 del salario que disfrutara la víctima, cuando ésta deje viuda e hijos o nietos inútiles para el trabajo o huérfanos menores de dieciocho años, que se hallasen a su cuidado.

2.^a Con una renta igual a la anterior, si sólo dejase hijos o nietos inútiles para el trabajo, o huérfanos me-

nores dieciocho años, o hermanos menores huérfanos, a su cargo.

3.^a Con una renta del 25 por 100 del salario, a la viuda sin hijos ni otros ascendientes del difunto.

4.^a Con una renta del 20 por 100 del salario a los padres o abuelos de la víctima, pobres y sexagenarios o incapacitados para el trabajo, si no dejase viuda ni descendientes, siempre que sean dos o más los ascendientes. En el caso de quedar uno solo, la indemnización consistirá en una renta equivalente al 15 por 100 del salario que percibiera la víctima.

Las disposiciones de los números primero, segundo y cuarto, serán aplicables en el caso en que la víctima del accidente sea mujer; pero la del número primero y la del tercero, sólo beneficiarán al viudo cuando su subsistencia dependiera de la mujer víctima del accidente. Las contenidas en el párrafo primera y números primero y segundo de este artículo, serán aplicables a los hijos adoptivos y a los jóvenes prohijados o acogidos por la víctima, siempre que estos últimos estuvieran sostenidos por ella, con la antelación, por lo menos, de un año al tiempo del accidente y no tengan otro amparo.

En los Registros civiles correspondientes a cada localidad se abrirá un Registro especial, donde se hará constar el nombre de cada acogido, el de la persona que lo acoja y la fecha del acogimiento, sin que pueda reclamarse derecho a indemnización estando incumplido este precepto.

Art. 29. Cuando un obrero fallecido a consecuencia de un accidente del trabajo deje viuda e hijos del matrimonio con la misma e hijos de otros

:-: Laboratorio Farmacéutico :-:

Pons, Moreno y C.^a

Director: D. Bernardo Morales

BURJASOT ^(VALENCIA)
_(ESPAÑA)

Jarabe Bebé Tos ferina de los niños. Tos crónica y rebelde de los adultos. Infalible e inofensivo.

Agentes exclusivos, J. URIBI Y C.^a, S. R.—Barcelona

Tetradinamo (ELIXIR E INYECTABLE)
Medicación dinamófora y regeneradora de los estados consuntivos. A base de fósforo, arrhenal, nucleinato de sosa y estricnina.

Septicemiol (INYECTABLE)
Insustituible en la terapéutica de las enfermedades infecciosas. Estimulante general de las defensas orgánicas a base de colesantina, gomenol, alcanfor y estricnina.

Eusistolina (SOLUCIÓN E INYECTABLE)
Preparado cardio-tónico y diurético a base de tinturas alcohólicas decoloradas y valoradas de digital, estrofantus y escila.

Mutasán (INYECTABLE)
Tratamiento bismútico de las espiroquetosis en todas sus formas y manifestaciones. Perfectamente tolerable.

Al pedir muestras indiquese estación de ferrocarril.

matrimonios anteriores, o hijos naturales reconocidos, se observarán respecto al pago de la indemnización establecida en el artículo anterior las siguientes reglas:

Primera. Corresponderá a la viuda la mitad de la renta total.

Segunda. La otra mitad se distribuirá por partes iguales entre los hijos de todos los matrimonios y los naturales reconocidos.

Tercera. La viuda percibirá la parte de indemnización perteneciente a los hijos constituídos bajo su patria potestad.

Cuarta. Las partes correspondientes a los hijos de anteriores matrimonios y los naturales reconocidos se entregará a quienes de hecho los tuvieren a su cargo, sean la misma viuda u otras personas.

Art. 30. El derecho de la viuda por sí mismo a ses indemnizada, conforme a la disposición primera del art. 28, no puede invalidarse por la circunstancia de tener hijos mayores de dieciocho años, debiendo, en este caso, considerarse equiparada a la viuda sin hijos.

Art. 31. Las indemnizaciones por incapacidad permanente definidas en los números segundo, tercero y cuarto del art. 23 serán independientes de las determinadas en el número primero del mismo artículo para los casos de incapacidad temporal.

Asímismo, las indemnizaciones por causa de fallecimiento determinadas en el art. 28 no excluyen las que correspondieren a la víctima en el período que medió entre el accidente y su muerte.

Art. 32. Las indemnizaciones determinadas por este texto se aumentarán en una mitad más de su cuantía cuando el accidente se produzca en un establecimiento u obra cuyas máquinas y artefactos carezcan de los aparatos de precaución a que se refiere el artículo 39.

Art. 33. La asistencia médica y farmacéutica y las indemnizaciones a

que hacen referencia los artículos 9.º, 23 y 24 serán obligatorias, aun en el caso de que las consecuencias del accidente resulten modificadas en su naturaleza, duración, gravedad o terminación, por enfermedades intercurrentes, siempre que éstas constituyan complicaciones derivadas del proceso patológico determinado por el accidente mismo o tengan su origen en afecciones adquiridas en el nuevo medio en que el patrono coloque al paciente para su curación.

CAPÍTULO III

De la prevención de los accidentes

Art. 34. El Ministerio de Trabajo y Previsión, oyendo, si lo estimare conveniente, el informe del Consejo de Sanidad y de la Academia Nacional de Medicina, y, en todo caso, al Consejo de Trabajo, dictará los Reglamentos y disposiciones oportunas para hacer efectiva la aplicación de los mecanismos y demás medios preventivos de los accidentes del trabajo y las medidas de seguridad e higiene que considere necesarias.

Art. 35. Se organizará en el Ministerio de Trabajo y Previsión un Gabinete de experiencias en que se conserven, para formar un Museo, los modelos de los mecanismos ideados para prevenir los accidentes del trabajo y en que se ensayen mecanismos nuevos.

CAPÍTULO IV

De la readaptación funcional, de la revisión de incapacidades y de la inspección

Art. 36. El servicio especial de readaptación funcional de inválidos del trabajo y los servicios médicos necesarios para la inspección y revisión de incapacidades, dependerá de la Caja Nacional de Seguros contra accidentes del trabajo, con sujeción a las normas establecidas en el reglamento de esta Ley.

Especialidades del DOCTOR BASCUÑANA

ARSINUCLEOL

Elixir e inyectable.—A base de Fosfonucleinato y Monometilarsinato sódicos. De admirables resultados para combatir la anemia, clorosis, raquitismo, tuberculosis, diabetes, debilidad cerebral y todas las enfermedades consuntivas. Es el mejor tónico reconstituyente que puede administrarse.

BACTERICIDINA

Inyectable.—Es remedio específico e insustituible en las pneumonías gripales, el paratífus, la erisipela, la forunculosis, la rinitis catarral, la poliadenitis no supurada y la septicemia puerperal. Está indicada y tiene comprobada su eficacia en otros muchos casos.

A petición se remite el folleto con literatura amplia.

POLIYODASAL

COMBINACIÓN DE YODO ORGÁNICO,
IONIZADO Y COLOIDAL

Inyectable y gotas.—Tónico y depurativo, para todos los casos en que se quieran obtener los maravillosos efectos curativos del iodo, en estado muy activo y sin temor a los accidentes propios de iodismo.

Colirios asépticos.—*Comprimidos azucarados de Bisulfato de quinina.*
Solución Bascuñana.

Soluto antifímico.—*Elixir tónico digestivo.*—*Jarabe polibalsámico.*
Inyectables corrientes.—*Vaseliñas esterilizadas y otros.*

Soliciten el Catálogo general y los prospectos que interesen.

FARMACIA Y LABORATORIO:

Sacramento, 36, 38 y 40.—CÁDIZ

AVARIOL

Combinación arsenomercúrial soluble e inyectable en ampollas de 1 y 2 c. c. para el tratamiento específico más moderno y eficaz que se conoce contra la sífilis.

Poca toxicidad y acción rápida, brillante y duradera

PLASMYL

Comprimidos e inyectable.—*Antipalúdico de la máxima eficiencia específica,* compuesto de Quinina monobromurada, azul de metileno y ácido dimetilarsinato.

Los comprimidos son azucarados, de agradable y fácil ingestión, y el inyectable aséptico e indoloro.

SUERO TÓNICO

Inyectable.—Compuesto de Glicerofosfato y Cacodilato sódicos, Sulfato de estricnina en agua de mar isotónica. De maravillosos resultados en la tuberculosis, linfatismo, clorosis, neurastenia, leucemia, etc.

Disposiciones reglamentarias determinarán asimismo las funciones de inspección y el procedimiento de revisión de las indemnizaciones en los casos de accidentes no mortales y las modificaciones y transformaciones que deberán sufrir las rentas de los derechohabientes cuando varíe la situación que hubiese determinado su condición de beneficiario.

Art. 37. Sin perjuicio de las atribuciones que el Reglamento confiere a la Caja Nacional por lo que respecta a la obligatoriedad del Seguro y a las incapacidades, la inspección de cuanto se refiere a la aplicación de las disposiciones de esta Ley, y, en general, de cuanto se refiere a la seguridad e higiene del obrero en los trabajos e industrias, corresponde a la Inspección del Trabajo.

CAPÍTULO V

Del seguro contra los accidentes del trabajo

Art. 38. Todo patrono comprendido en esta Ley tiene obligación de estar asegurado contra el riesgo de accidente de sus obreros que produzca la incapacidad permanente o la muerte de los mismos.

Todo obrero comprendido en esta Ley se considerará de derecho asegurado contra dicho riesgo, aunque no lo estuviera su patrono. En el caso de que éste no indemnizara al obrero o a sus derechohabientes en el plazo que señale el Reglamento, la indemnización será abonada con cargo al fondo de garantía.

Art. 39. Los patronos podrán sustituir todas las obligaciones que les impone esta Ley, no consignadas en el artículo anterior, en una Mutualidad patronal o en una Sociedad de Seguros, debidamente constituidas y que sean de las aceptadas para este efecto por el Ministerio de Trabajo.

Art. 40. El riesgo de la indemnización especial a que se refiere el art. 32

no puede ser materia de seguro. Si se probare que alguna entidad aseguradora lo asumía, deberá ser apercibida, y caso de persistir en pactar dicha condición se le retirará la autorización oficial que se le hubiese concedido a los efectos de las presentes disposiciones.

Art. 41. La obligación del patrono de estar asegurado del riesgo de accidente de sus obreros que ocasione muerte o incapacidad permanente podrá ser cumplida:

a) Mediante seguro directamente convenido con la Caja Nacional que creará el Instituto Nacional de Previsión, en virtud de lo dispuesto en el art. 45.

b) Mediante la inscripción en Mutualidad patronal que tenga concertada con la Caja Nacional la entrega, en caso de accidente sufrido por obrero empleado por uno de sus asociados y que ocasione la muerte del obrero o su incapacidad permanente, del capital necesario para adquirir la renta que deba ser abonada como indemnización al obrero víctima de la incapacidad, o a sus derechohabientes, en caso de muerte.

c) Mediante seguro contratado con una Sociedad de Seguros legalmente constituida que tome a su cargo, en caso de sobrevenir accidente del trabajo que ocasionare la muerte del obrero o una incapacidad permanente, la entrega a la Caja Nacional del capital necesario para el abono de la renta que corresponda como indemnización.

Las Sociedades de Seguros no podrán operar con tarifas inferiores a las que fije el Gobierno, oída la Caja Nacional.

Art. 42. Tanto las Mutualidades patronales como estas Sociedades de Seguros habrán de prestar fianza, en la cuantía que señalen las disposiciones reglamentarias, para garantía del cumplimiento de sus obligaciones.

(Continuad)

PRODUCTOS WASSERMANN

LECITINA Y COLESTERINA WASSERMANN.-INYECC.ª DE 1, 2, 5 CC.

VALERO-FOSFER WASSERMANN.-ELÍXIR E INYECTABLES DE 1 CC.

YODOS WASSERMANN.-GOTAS E INYECTABLES DE 1 CC.

DIARSEN-YODOS WASSERMANN.-COMBINACIÓN ORGÁNICA DE YODO Y ARSÉNICO, GOTAS E INYECTABLES DE 1 CC.

GADIL WASSERMANN.-A BASE DE ACEITE DE HÍGADO DE BACALAO. (GADUS MORRHUÆ) INYECTABLES DE 1, 2 Y 5 CC.

ATUSSOL WASSERMANN.-AFECIONES DE LA VÍA RESPIRATORIA. ELÍXIR.

LACTO FOSFER WASSERMAN.-(SIN ESTRICNINA) PARA NIÑOS. SOLUCIÓN NORMAL DE LACTO-FOSFATO DE CAL Y HIERRO EN FORMA DE JARABE.

ASPASMOL WASSERMANN.-ANALGÉSICO ANTIESPASMÓDICO-GOTAS.

A. WASSERMANN, S. A.

BARCELONA.—Fomento, 63, (S. M.)

Agentes para la venta: J. URIACH & C.º, S. A.—Bruch, 49.—BARCELONA

Para las Gastro Enteritis infantiles y en general en todas las infecciones intestinales de adultos:

BACILINA BÚLGARA

FERMENTO LÁCTICO GARANTIZADO PURO Y VIVO

Presentación en medio líquido, único que conserva la vitalidad.

Conservación limitada TRES MESES.

Cada frasco lleva su fecha de elaboración y la de su caducidad.

Dosis: tres tomas de 30 gotas al día.

Muestras y literatura a disposición de los señores Médicos.

Laboratorios P. González-M. Suárez

CONSEJO DE CIENTO, 59

BARCELONA

Nuestra riqueza termal

La interesante revista «Ars Médica» publica a propósito de este tema un notable artículo del que entresacamos lo siguiente:

«El I Congreso de la Litiasis Biliar recientemente celebrado en Vichy, y al cual ha asistido un crecido contingente de médicos españoles, ha servido para poner una vez más en evidencia ante los ojos admirados de los congresistas extranjeros, la maravillosa organización termal francesa.

Ignoramos los comentarios que habrá sugerido a los médicos de otras naciones la envidiable manifestación de pujanza exteriorizada en el indicado Congreso. Para los españoles tiene la profusa y tupida red termal francesa el valor de un ejemplo a imitar. La península ibérica posee, sin incurrir en presuntuosos alardes hiperbólicos una riqueza termal probablemente superior a la francesa, y que ha tenido, sin embargo, el triste «sino» de ser completamente infraestimada por los propios españoles:

En esta desvalorización de nuestra riqueza hidro-medicinal bien puede decirse que todos hemos puesto nuestras pecadoras manos.

Una parte importante de culpa radica en el mezquino retraimiento del capital español que, víctima de persistente miopía, no ha sabido ver en la

acertada explotación de nuestros innumerables manantiales minero-medicinales un venero de pingües rendimientos.

Pero sería absurdo y poco equitativo cargar exclusivamente el muerto a la amaurosis capitalista. También a los médicos españoles les afecta un elevado tanto por ciento de responsabilidad en la misérrima vida de nuestras estaciones termales. Nadie desconoce el olímpico desprecio que la gran mayoría de médicos españoles profesan a las propiedades terapéuticas de las aguas minero-medicinales. ¡Qué formidable contraste existe entre esta pasividad de nuestros profesionales y la ruidosa colaboración que el médico francés otorga, sin pestañear, a su organización termal!

Y en este capítulo de agravios tampoco puede dejarse de consignar el descuido con que el Estado ha visto precariamente desenvolverse nuestra riqueza hidro-termal. ¿Se han percatado nuestros gobernantes del factor económico representado por nuestra organización balneoterápica, prácticamente inexplorada? ¿Se han dado cuenta de la pérdida económica que supone para España la emigración anual de moneda española hacia los balnearios extranjeros?

He aquí como inconscientemente, todos a su manera sin excluir al propio Estado, toleramos y hasta fomentamos la emigración del capital español.»

G. Saldaña

Laboratorio de Análisis Clínicos

BACTERIOLOGÍA, QUÍMICA E HISTOPATOLOGÍA CLÍNICA

(Sangre, Orina, Espustos, Pus, Tumores, Autovacunas,

Líquido céfalo-raquídeo,

Diagnósticos de Laboratorio en enfermedades del ganado, etc.)

Gondomar, 2, principal

CÓRDOBA

Teléfono 2646

• SIC •

Específico curativo del

CATARRO - COQUELUCHE Y TOS CONVULSIVA

Preparación descubierta por el

DOCTOR ZANONI, de Milán

Jefe de la Sociedad Italiana de Medicina interna.

El Suero «SIC» es verdaderamente un remedio dotado de enérgica virtud curativa de la Tos Convulsa (Coqueluche).

Disminuye rápidamente la violencia y el número de los accesos y la cura en pocos días.

Es tan inocuo, que puede suministrarse también a los niños de pocos meses de edad, con la ventaja de que en lugar de enflaquecer, deprimir y marear al niño, le estimula el apetito y le da vivacidad, pues no es necesario ningún régimen.

El SIC es un suero humoral conteniendo los principios activos de a glándula

Sobrerrenal interior cortical

del Buey. Se toma a gotas; en cada frasco van las instrucciones para su uso.

De venta en todas las Farmacias y Centros de Específicos

Agentes en España: J. URIACH y C.^a, S. A.

BARCELONA

El impuesto de utilidades

Durante el *primer trimestre* del año 1933, tienen los señores colegiados la ineludible obligación de presentar al señor Administrador de Rentas públicas de esta provincia, *declaración jurada* de los ingresos obtenidos por el ejercicio profesional en 1932.

Como en años anteriores, hemos obsequiado ya a los señores médicos, con las hojas impresas necesarias para tal declaración y aun cuando juntamente con ellas les enviamos las instrucciones pertinentes para su cumplimiento, creemos un deber reproducirlas aquí, por si algunos las extravieron:

1.^a Dicha declaración están obligados a presentarla *cuantos han pagado cont. ibución en 1932* y no puede ser extendida más que en el *impreso modelo oficial* que repartimos.

2.^a Que según lo dispuesto en el R. D. de 27 de Enero de 1930, la presentación ha de hacerse precisamente por conducto del Colegio.

3.^a Que las cantidades que se consignen en la declaración, han de ser resultado EXACTO de la suma de los ingresos que figuren consignados en el libro registro, que visado por la Hacienda tienen el deber de llevar al día.

4.^a Que las declaraciones hay que extenderlas por TRIPLICADO e inexcusablemente deben llegar a nuestro Colegio, antes del 28 de Marzo del presente año, para poderlas entregar en la Hacienda dentro del plazo legal.

5.^a *Que no serán tramitadas las declaraciones que carezcan de un sello móvil de VEINTICINCO céntimos en cada una de las TRES copias*, ni las que se nos remitan de modo que lleguen a nuestras Oficinas después de la fecha indicada más arriba; salvando desde ahora toda responsabilidad tanto por las multas que la Hacienda pueda imponer por la demora de la entrega, como por el extravío que puedan sufrir dichas hojas, si nos las remiten sin certificar o no las en-

tregan en propia mano en nuestra Secretaría.

6.^a Que los sueldos oficiales del Estado, provincia o municipio, por ejemplo, de titular o de la Beneficencia provincial, no hay que consignarlos en ningún sitio, pues de ponerlos se expone el que tal haga a que sufran un nuevo descuento.

7.^a Que el hecho de no haber obtenido ingreso, no exime de presentar la declaración, aun cuando sea con ceros.

8.^a Que los ingresos obtenidos por sueldos o gratificaciones que se cobren a empresas, sociedades, compañías, etc., *aunque sufran descuento al percibirlos* se deben declarar unidos al resto de los ingresos profesionales.

9.^a Que es de imprescindible necesidad consignar en la casilla que dice «deducciones» la cantidad que se haya satisfecho al Tesoro Público en 1932, cuya cantidad es la que consta en la primera partida de las que figuran en el recibo que cobró la Hacienda en el primer trimestre de dicho año de 1932. Además, los que tengan sueldos o gratificaciones comprendidas en el párrafo anterior, si han sufrido descuento, deben consignar la cantidad abonada unida a la cuota del Tesoro, poniendo al margen de la firma y en las tres copias, una nota en que se haga constar lo que corresponde a uno y a otro concepto.

10.^a Los que tengan Rayos X o Laboratorio químico, lo consignarán en dichas hojas después de escribir «Médico» donde dice «Profesión», pues de no hacerlo, no tendrán las ventajas de la aplicación a sus ingresos de un mayor coeficiente de deducción; y

11.^a Que el impreso que la Hacienda devolverá sellado como justificante de la presentación, quedará en el archivo del Colegio, para las comprobaciones ulteriores que puedan necesitar los interesados o la Administración pública,

AURASA ESTANOIDAL

Levaduras vínica y de cerveza

ASOCIADAS AL

Estaño químico y óxido estannoso

Específico contra las afecciones estafilocócicas (Forúnculo-sis, Antrax, Osteomielitis, Impétigo, etc.)

Muestras para ensayos:

Laboratorio Bioquímico de

Santiago Vitoria :-: Alcoy

Doctor: Si tiene que recetar algún desinfectante vaginal, recuerde las irrigaciones de

ASEPTÓGENO

Constituyen un tratamiento eficaz en casos de metritis, leucorrea, desarreglos, etc., y en general para todas las afecciones propias de la mujer.

Compuesto de sulfato cúprico, sulfato aluminico potásico, ácido bórico y ácido tímico.

Caja para 30 irrigaciones de 2 litros, 4 pts.

Muestras a los señores Médicos que lo soliciten dirigiéndose a

Farmacia Villanueva Castellano :-: Badajoz

Tarifa de publicidad EN ESTE BOLETÍN

PAGINAS ENTRE EL TEXTO

Página entera . . .	30'00	pesetas	inserción
Media plana . . .	17'50	»	»
Tercio de id. . . .	12'50	»	»
Cuarto de id. . . .	10'00	»	»

Anuncios intercalados entre las noticias (entrefilets), una peseta linea, largo de media página.

Encajes en forma de tiras adheridas al número, 15 pesetas.

Hojas sueltas, repartidas con el «Boletín», 10 pesetas por reparto del número.

Todo anunciante recibirá gratis el «Boletín».

La inserción de anuncios se entiende tácitamente prorrogada en tanto no se avise su rescisión, la que debe ser anunciada con 30 días por lo menos, de anticipación, a la fecha de su cumplimiento.



MORRHUÉTINE JUNGKEN

EL TÓNICO DE LA INFANCIA
MEDICACIÓN YODADA POR EXCELENCIA

SE USA TODO EL AÑO

SUBSTITUYE AL ACEITE DE BACALAO Y SUS EXTRACTOS Y EMULSIONES
SABOR GRATISIMO. TOLERANCIA PERFECTA.

FORMULA YODOFOSF. COMP.
FOSFATO SÓDICO. GLICERINA.

EFICAZ EN ADENOPATIAS, LINFATISMO
ESCROFULISMO, RAQUITISMO, DIABETES
HEREDOSIFILIS, CONVALESCENCIAS AMENAS
Y DISMENORREA, DEBILIDAD GENERAL
DEPURATIVO Y RECONSTITUYENTE



LABORATORIO MIRABENT BARCELONA

El nuevo Código Penal

En vigor ya las modificaciones introducidas en el Código Penal, reproducimos aquí aquellos artículos que más pueden interesar a nuestros lectores. Son los siguientes:

Título VI.—Capítulo II.—*De los delitos contra la salud pública.*

Art. 346. El que sin hallarse completamente autorizado elaborase substancias nocivas a la salud, o productos químicos que puedan causar grandes estragos para expenderlos, o los despachara o vendiese, o comerciase con ellos, será castigado con las penas de arresto mayor y multa de 500 a 5.000 pesetas.

Art. 347. El que hallándose autorizado para el tráfico de substancias que puedan ser nocivas a la salud, o productos químicos de la clase expresada en el artículo anterior, los despachare o suministrase sin cumplir con las formalidades prescritas en los reglamentos respectivos, será castigado con las penas de arresto mayor y multa de 250 a 2.500 pesetas.

Art. 348. Los farmacéuticos que despacharen medicamentos deteriorados o sustituyeren unos por otros, o los despacharan sin cumplir con las formalidades prescritas en las Leyes y Reglamentos, serán castigados con las penas de arresto mayor en su grado medio, a prisión menor en su grado mínimo y multa de 250 a 2.500 pesetas.

Si por efecto del despacho del medicamento hubiere resultado la muerte de una persona, se le impondrá al culpable la pena de prisión menor en sus grados medio y máximo y la multa de 500 a 5.000 pesetas.

Art. 349. Las disposiciones de los dos artículos anteriores son aplicables a los que trafiquen con las substancias o productos expresados en ellos y a los dependientes de los farmacéuticos cuando fueren los culpables.

Art. 350. El que exhumare o tras-

ladare los restos humanos con infracción de los reglamentos y demás disposiciones de Sanidad, incurrirá en la multa de 250 a 2.5000 pesetas.

Art. 351. El que con cualquiera mezcla nociva a la salud alterase las bebidas o comestibles destinados al consumo público, o vendiere géneros corrompidos o fabricare o vendiere objetos cuyo uso sea necesariamente nocivo a la salud, será castigado con las penas de arresto mayor en su grado máximo, a prisión menor en grado mínimo y multa de 250 a 2.500 pesetas.

Los géneros alterados y los objetos nocivos serán siempre inutilizados.

Art. 352. Se impondrá también la pena señalada en el artículo anterior:

1.º Al que escondiere o substraigere efectos destinados a ser inutilizados o desinfectados con objeto de venderlos o comprarlos.

2.º Al que arrojar en fuente, cisterna o río cuya agua sirva de bebida, algún objeto que haga el agua nociva para la salud.

Título IX.—Capítulo III.—*Aborto.*

Art. 417. El que de propósito causare un aborto será castigado:

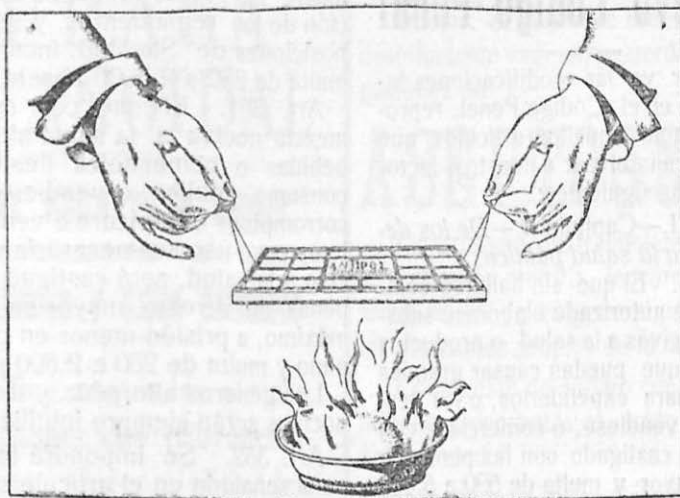
1.º Con la pena de prisión mayor, si ejerciere violencia en la persona de la mujer embarazada.

2.º Con la pena de prisión menor si, aunque no lo ejerciera, obrase sin consentimiento de la mujer.

3.º Con la de arresto mayor, si la mujer lo consintiera.

Cuando a consecuencia del aborto resultare la muerte de la mujer embarazada, se impondrán las penas respectivas en su grado máximo, siempre que hubiere mediado imprudencia y no correspondiese mayor pena, conforme al artículo 558 (este artículo se refiere al que ejecutare por imprudencia temeraria un hecho y que si existe malicia sería un delito).

Art. 418. La mujer que causare su aborto o consintiere que otra persona se lo causase, será castigada con arresto mayor.



ANTIPOL

El mejor antídoto de la inflamación, de la congestión y del dolor.

Remedio de aplicación externa, producto original, de efecto constante, de éxito continuo; nada de parecido a las pastas antiflogísticas, pues con el uso del ANTIPOL se ha podido comprobar, en varios hospitales y clínicas, que resuelve con una rapidez asombrosa lo que con dichas pastas se necesita largo tiempo.

El ANTIPOL puede aplicarse en donde fracasan las pastas antiflogísticas, ya que, por haberse aprovechado la irradiación por luz ultra violeta, hace que el preparado responda a la moderna orientación terapéutica.

De presentación completamente nueva, está compuesto de una lámina de pasta de 5 m/m. de grueso en la que va adherida el algodón y la gasa correspondiente, acompañando una rejilla metálica que le permite calentarse directamente a la llama.

INDICADÍSIMO EN EL TRATAMIENTO DE:

Panadizos, Forúnculos, Bubones, Orquitis, Sinovitis, comienzo de Flemones, Erisipela, Párpados inflamados, Iritis, Inflamaciones del oído, Espasmos intestinales, Dolores entero renales y entero hepáticos, Fisuras del ano, Grietas del pezón, Hemorroides, Osteomielitis de los adolescentes, Tumores blancos, Mastitis, Cólicos hepáticos, Cólicos nefríticos, Apendicitis, Peritonitis, Nefritis, Neuralgias ováricas, Dismenoreas dolorosas, Pulmonía, Congestión pulmonar, Pleuresía, Bronquitis, Adenitis, Anginas, Paperas, Neuralgias, Neurosis cardiacas, Dispepsias, Reumatismos musculares y articulares, Gota, Quemaduras, Contusiones, Ulceras crónicas, Eczemas, Flebitis, etc., etc.

A solicitud de la clase médica, enviamos muestras y folleto gráfico, con los estudios clínicos realizados en diferentes Hospitales de España.

LABORATORIOS DE INDUSTRIAS UNIVERS, S. A.

NUEVA DE LA RAMBLA, 140.

BARCELONA

Art. 419. Cuando la mujer causare su aborto o consintiere que otra persona se lo causase para ocultar su deshonra, incurrirá en la pena de arresto mayor en su grado mínimo.

Art. 420. El facultativo que abusando de su arte causare el aborto o cooperase a él, incurrirá respectivamente en las penas señaladas en el artículo 417, y además en multa de 2.500 pesetas.

El farmacéutico que, sin la debida prescripción facultativa expendiere un abortivo, incurrirá en la pena de multa de 500 a 5.000 pesetas.

Curso de conferencias

El Instituto Madinaveitia de Madrid ha organizado un Curso de Conferencias que se celebrará del 6 al 25 de Febrero próximo y cuyos temas y expositores son los siguientes:

Dr. Arrese: «Signos radiológicos de la peritonitis tuberculosa».

Dr. Bastos: «Contribución experimental al estudio de la úlcera péptica».

Dr. Cardenal: «Estrechez pilórica en la primera infancia».

Dr. Castro-Nuño: «Tratamiento de la apendicitis aguda».

Dr. Duarte: «Tratamiento de las estenosis esofágicas».

Dr. Gallart: «Ictericias».

Dr. González del Campo: «Algunos errores fáciles en el diagnóstico de las enfermedades del aparato digestivo».

Dr. Hernando: «Ictericias hemolíticas».

Dr. Jimeno Márquez: «Estenosis crónica del duodeno».

Dr. Yagüe: «Referencias anatómicas en aparato digestivo. Sus aplicaciones al diagnóstico».

Dr. Pinos: «Radiología de la mucosa en sus relaciones con la gastritis».

Dr. Vilardell: «Síndromes clínicos primarios de la tuberculosis intestinal».

Durante los mismos días se dará un

curso de Gastroenterología práctica, con enfermos, rayos X, laboratorio, etcétera, encargándose del mismo los Dres. Madinaveitia (consulta y rayos X), Martínez y Milicúa (laboratorio) y Alonso (Anatomía patológica).

Por falta de local se limitan las plazas de este curso, cubriéndolas por orden de inscripción, abonando la cantidad de cien pesetas para gastos de material.

Sección bibliográfica

Anunciaremos dos veces todas las obras de las que se nos envíe un ejemplar. Se hará estudio crítico si se reciben dos ejemplares, o la índole de la obra lo requiere.

All books received by us, will be published twice, in our monthly review, but if two copies are sent or the work calls for attention, a critical study will be made of it.

Tutte le pubblicazioni che riceveremo, saranno annunziate due volte nella nostra rivista, ma quando do esirimette due esemplari, o il carattere dell'opera lo richiede, scriveremo un articolo di critica.

Nous annoncerons deux fois tous les ouvrages qui nous seront envoyés. Si nous recevons deux exemplaires, ou si le caractère du livre le demand-nous en ferons une étude critique.

Últimas publicaciones recibidas

Nuestra experiencia actual sobre la pielografía intravenosa, por el profesor Leonardo de la Peña y el doctor Peña. Un opúsculo con varias radiografías.

* * *

El reflujo urinario.— Ponencia oficial del tercer Congreso Hispano-Portugués de Urología, por los doctores Leonardo y Alfonso de la Peña. Un folleto con numerosos grabados.

* * *

Memoria correspondiente al Ejercicio de 1931-32 del Banco Español de Crédito, aprobada por la Junta general de accionistas.—Un folleto.—Madrid. Imp. *La Enseñanza*.



THUS- -SERUM

FÓRMULA { Tioceol 0'75
Gamenol 0'05
Lactofast. cálcico 0'25
Extr. Malta e 8

Indicado en
todas las afecciones de las

VÍAS RESPIRATORIAS

Laboratorios VIÑAS - Claris, 71 - BARCELONA



EXTRACTO
DE
MALTA

«EUMALT»

Aceptado por R. O. del 2 Abril 1913 en los Hospitales Militares

ESPLUGAS (BARCELONA)

SIMPLE
CON HIPOFOSFITOS
CON HEMOGLOBINA
CON PEPISINA Y PANCREATINA
CON YODURO FERROSO
CON ACEITE HIG. BACALAO
CON ACEITE HIG. BACALAO E HIG.

Dr. J. Andreu Llorens

«EULAX»

Extracto de Malta y Aceite de Parafina
(partes iguales)

SECCIÓN OFICIAL**DE NUESTRO COLEGIO MÉDICO****A V I S O**

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado quinto del artículo 15 del Reglamento de este Colegio, se ruega a los señores colegiados, el envío antes del final del presente mes y al señor Secretario, de una nota de las especiales actividades científicas que cultiven dentro de la profesión, con el fin de que ello sea tenido en cuenta, en la designación automática de colegiados para miembros de tribunales de oposiciones, cuando el Colegio deba designarlos y para la debida rectificación en la Lista general de Colegiados.

Acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno el día 23 de Diciembre de 1932

En la ciudad de Córdoba y a las diecinueve horas del día veintitres de Diciembre de mil novecientos treinta y dos, se reunió, previa la oportuna convocatoria y para celebrar sesión, la Junta de Gobierno de este Colegio, concurriendo los señores González Soriano, Maldonado, Altolaquirre, Barrios, Navas, Jimena, Caballero y Canals.

Abierta la sesión por el señor Presidente y leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó nombrar Médico del Seguro de Maternidad en Bujalance y en las condiciones legales pertinentes, a don Francisco Urbano Alguacil, que así lo tenía solicitado.

Vista una comunicación del señor Presidente del Colegio de Sevilla y Vocal del Consejo General, recordando el acuerdo adoptado en la Asamblea de Coruña respecto a que los Colegios contribuyan anualmente con una peseta por cada colegiado, para costear títulos de médicos y constituir pensiones para huérfanos desvalidos y compañe-

ros ancianos indigentes, se acordó autorizar al señor Tesorero para que con cargo al capítulo IV del actual presupuesto satisfaga la cantidad correspondiente a esta anualidad y que de las demás recordaciones que en dicha comunicación figuran, se dé cuenta a la Junta general ordinaria próxima.

Se acordó admitir como colegiado cuanto que ha cumplido los requisitos legales para ello a don Antonio Fernández Corzo, residente en La Posadilla, y dar de alta nuevamente, pero sin ejercicio, a don Manuel Giménez Maya, de Espiel.

Siguiendo la costumbre establecida, se acordó que por el señor Tesorero, y con cargo al correspondiente Capítulo del presupuesto, se abonen los aguinaldos habituales en esta época y gratificaciones idénticas a la de la pasada anualidad, al señor Abogado asesor, personal de Oficinas y Conserjería, portería de la casa y Comedor de Caridad.

Estudiado el Proyecto de Bases de la Reglamentación de la Iguala Médica que para conocimiento de esta Junta ha remitido el señor Presidente del Consejo General de Colegios y las sugerencias que con respecto a las mismas han formulado los colegiados señores Tello, Tramoyares, Urbano, Moreno Rubio, Bujalance, Espín, Andrade, Rodríguez Pina y Castelanotti, se acordó enviar al referido señor Presidente las indicadas sugerencias que la Junta hace suyas, para los sucesivos estudios que sobre tal problema ha de continuar realizando el mencionado Consejo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firma conmigo el señor Presidente y de la que como Secretario, certifico. = *Diego Canals*. = *L. González*.

Acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno el día 27 de Diciembre de 1932

En la ciudad de Córdoba y a las diecinueve horas del día veintisiete de Diciembre de mil novecientos treinta y dos se reunió, previa la oportuna convocatoria para celebrar sesión, la Junta de Gobierno de este Colegio, asistiendo los señores González Soriano, Maldonado, Altolaquirre, Saldña, Barrios, Jimena, Navas, Caballero y Canals.

Abierta la sesión por el señor Presidente fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Seguidamente se dió cuenta de las siguientes comunicaciones recibidas dentro del plazo marcado, según acuerdo recaído en la sesión de tres del actual:

Del señor Decano de la Beneficencia municipal domiciliaria de Córdoba comunicando que tal Cuerpo propone en terna para su Vocal de la Junta de Gobierno de este Colegio a don Francisco Ruiz Hens, don José María Garrido de Rueda y don Rafael Pérez Soto.

Del señor Decano de la Beneficencia provincial comunicando que dicho Cuerpo propone en terna para el mismo fin a don Diego Canals Alvarez, don Julián Roldán Arquero y don Rafael León Avilés.

Del señor Decano de la Casa de Socorro de Córdoba comunicando que el Cuerpo de la misma propone para su Vocal a don Rafael Blanco León, don Carlos Vargas y don Celso Ortiz.

De diez señores colegiados proponiendo para Vicepresidente a don Francisco Berjillos del Río, para Contador a don Rafael Garrido Zamora y para Secretario a don Jacinto Navas González.

Y de otros diez señores colegiados proponiendo, respectivamente, para los tres cargos anteriormente citados a don Angel Sánchez y Sánchez, don

Eduardo Amo González y don Jacinto Navas González.

La Junta de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del Colegio acordó que tales propuestas se transmitan a los señores colegiados que corresponda.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firma conmigo el señor Presidente y de la que como Secretario certifico. = *Diego Canals.* = *L. González.*

Lista de Médicos Colegiados

ALTAS

Don Antonio Fernández Corzo, con residencia en Posadilla.

Don Manuel Giménez Maya, residente en Espiel.

A. G.^a-Pantaleón Canis

MÉDICO

del Instituto Provincial de Higiene,

JEFE DEL

Laboratorio del HOSPITAL DE LA CRUZ ROJA

LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS

(Sangre, orina, esputos, líquido céfalo-raquídeo, jugo gástrico, heces, pus, etc., etc.)

Mariana Pineda, núm. 1

(esquina a la Plaza de la República)

Teléfono 15-43

CÓRDOBA

Balance de Tesorería

formalizado en 31 de Diciembre de 1932 y aprobado por la Junta general del
día 10 de Enero de 1933.

Ingresos	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
Existencias del año anterior		20.684'69
I Subarriendo del local	2.700'00	
II Cuotas de colegiados	7.745'80	
III Cuotas de entrada	425'00	
IV Carteras médicas	110'00	
V Publicidad en el BOLETÍN	3.715'80	
VI Listas de colegiados	152'00	
VII Beneficio por pliegos	17.842'92	
VIII Intereses del capital.	626'80	
Total ingresos.		33.318'32
Gastos		
I Renta del local	4.500'00	
II Sueldos y gratificaciones.	7.127'00	
III Pensiones	2.220'00	
IV Gastos de giro por cobro de cuotas.	402'00	
V Cobranza de recibos de Previsión	642'50	
VI Impresión y gastos del BOLETÍN.	2.611'33	
VII Suscripciones y compra de libros	519'30	
VIII Agua, luz y calefacción	701'86	
IX Correspondencia y material de oficina	650'45	
X Mobiliario y gastos menores	666'80	
XI Impresos de todas clases y anuncios	643'55	
XII Teléfono	413'50	
XIII Gastos de representación	2.949'53	
XIV Imprevistos y pagos de suplementos antiguos	1.270'50	
Saldo a favor del Colegio.		25.318'32
		28.684'69
COMPROBACIÓN DEL SALDO		
En cuenta corriente en el Banco Central	5.649'00	
En Cartilla de Ahorro, del mismo	9.917'00	
En crédito y recibos a favor	3.402'36	
En efectivo, en Caja	9.716'33	
		28.684'69

Córdoba 10 de Enero de 1933.

Acta de votación

En la ciudad de Córdoba, y a las dieciocho horas treinta minutos del día nueve de Enero de mil novecientos treinta y tres, se personaron en el Colegio Oficial de Médicos de la provincia los señores González Soriano, Maldonado y Canals, Presidente, Vicepresidente y Secretario, respectivamente, constituyendo, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de dicha Entidad y en la convocatoria publicada en su BOLETÍN del pasado mes, la Mesa de votación para las elecciones reglamentarias anunciadas.

Leídos que fueron los artículos 35, 36 y 37 del citado Reglamento, se llamó a los señores colegiados inscriptos y según el orden de la lista de los mismos, para que emitieran su sufragio, haciéndolo al ser llamados o por medio de la carta reglamentaria, los señores (sigue la relación de 241 votantes).

Terminada la lista se procedió al escrutinio, dando el siguiente resultado:

Número de votantes: doscientos cuarenta y uno.

Para Vicepresidente: D. Francisco Berjillos del Río, 176 votos; D. Angel Sánchez y Sánchez, 40; D. José Maldonado Fernández, 4; D. Enrique Luque Ruiz, 2; y uno cada uno de los señores Ruiz Maya, Roldán Arquero, Peralvo Caballero, Carreto Navarro, Castiñeira y Luna Fernández; y en blanco 13 votos.

Para Contador: D. Rafael Garrido Zamora, 177 votos; D. Eduardo Amo González, 40; los señores Canals y Garzón de Luque, 2; los señores Peralvo, Berjillos, Sánchez Sánchez y Crespo Gálvez, 1; en blanco 16 votos.

Para Secretario: D. Jacinto Navas y González, 211 votos; señor Canals, 7; señor Garzón Fuerte, 2; los señores Maldonado, Amo, Salinas, Luque Ruiz, Ortiz Clot (D. A.) e Hidalgo, 1; nulos 1, y en blanco 14.

Para Vocal de la Beneficencia Pro-

vincial: D. Diego Canals Alvarez, 33 votos; señor Roldán Arquero, 16; señor León Avilés, 12; señor Ruiz Hens, 3; señor Garrido de Rueda, 2; señores Garrido Zamora y Luna Fernández, 1; y en blanco 12 votos.

Para Vocal de la Beneficencia domiciliaria: D. José M.^a Garrido de Rueda, 26 votos; señor Ruiz Hens, 24; señor Pérez Soto, 17; señor Roldán Arquero, 3; señor Canals, 2; señor Ruiz Martín, 1, y en blanco 7 votos.

Para Vocal por la Casa de Socorro de Córdoba: D. Rafael Blanco León, 30 votos; señor Ortiz Mejías, 24; señor Vargas, 16; señores Castiñeira y Molina Beca, 2; señores Castellano, Pérez Soto y Ortiz (D. R.), 1, y en blanco 3 votos.

Para Vocal y Junta distrital de Aguilar: señores López Valverde y Hombría, 5 votos; señores Moyano y Jurado (D. R.), 4; señores Pérez Jiménez, Jurado (D. M.), Jiménez Clavería y Lora, 2; señores Delgado, Moret y Roqueta, 1, y en blanco 1 voto.

Para Vocal y Junta distrital de Baena: señor Herranz, 2, y señores Barrón, Guiote, del Moral, Baena, Planas, Alcalá Santaella, La Moneda y Banqueri, uno.

Para Vocal y Junta distrital de Bujalance: señor Tello, 4; señor Andrade, 3; señores Bujalance, Urbano y Tramoyeres, 2; señores Olivares, Moreno Rubio y Navarro Lora, 1, y en blanco dos.

Para Vocal y Junta distrital de Cabra: señores Escofet, Leña y Del Marmol, 3 votos; señor Roldán Cortés, 2, y señores Murcia, Barranco y Osuna, uno.

Para Vocal y Junta distrital de Castro del Río: señor Criado y Criado, 5 votos; señores Sánchez Vizcaino y Fuentes Torre-lsunza, 2, y señor Prados Urbano, uno.

Para Vocal y Junta distrital de Fuente Obejuna: señor Solano Navarro, 21 votos; señor Ramírez Ramírez, 10; señor León Lillo, 6; señor Mohedano

Navarro, 4; señor Fernández Seco, 3; señores Saint Gerons, Miras, Quintana y Aneón, 2; señores Giménez Pagán, Saudiel, Crespo Olmo, Horrillo y Muñoz Murillo, 1; nulo 1 y en blanco cuatro.

Para Vocal y Junta distrital de Hinojosa del Duque: señor Aparicio Fernández, 5; señor Gallego Sánchez, don Feliciano, 4; señor Barrera, 3; señor Muñoz García, 2; y señores Peña, Sánchez Sánchez, Roperio, Velázquez, Otero y Valverde, uno.

Y haciendo constar que no se ha formulado ninguna protesta y si la llegada de un sobre certificado en Baena el treinta y uno del pasado mes, sin justificación del mandatario, por lo que no ha podido ser computado, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de este Colegio se extiende este acta que firman con los señores de la Mesa los colegiados presentes al final del escrutinio.=
L. G. Soriano.=J. Maldonado.=R. León Avilés.=M. Barrios.=J. Garrido de Rueda.=Diego Canals.=J. Altolaquirre.=Jacinto Navas.=Enrique Villegas.=R. Blanco León.=R. Garrido.

* * *

Acta de la junta general ordinaria celebrada el día 10 de Enero de 1933

En la ciudad de Córdoba y a las dieciocho horas y treinta minutos del día diez de Enero de mil novecientos treinta y tres, se reunieron en el local del Colegio Oficial de Médicos, previa la oportuna convocatoria y para celebrar Junta general ordinaria, los señores colegiados que al margen se expresan.

Abierta la sesión por el señor Presidente del Colegio, se procedió inmediatamente a la elección, por sorteo, de la Mesa presidencial, resultando designados: Presidente, don Rafael Garrido Zamora; Vicepresidente, don José Altolaquirre Luna, y Secretario, don Jacinto Navas y González, los

que ocuparon dichos puestos en la Mesa.

A continuación fué leída y aprobada por unanimidad el acta de la anterior, lo mismo que el presupuesto de ingresos y gastos para el ejercicio actual y el balance general de Tesorería, con el aumento de dos pesetas en su Capítulo IV de gastos por haberse originado con motivo de la cobranza de los recibos del segundo semestre, en virtud de las nuevas normas bancarias, sin tiempo hábil para la oportuna transferencia por la Junta de Gobierno. Y a propuesta del señor León Avilés se acordó un voto de gracias al señor Tesorero y a la Junta por la labor administrativa realizada.

Leída el acta de la votación verificada en el día de ayer para la renovación de la mitad de la Junta de Gobierno y deshechos reglamentariamente los empates en los casos que los ha habido, quedan proclamados para los cargos que se indica los señores siguientes: Vicepresidente, don Francisco Berjillos del Río; Contador, don Rafael Garrido Zamora; Secretario, don Jacinto Navas y González; Vocal por la Beneficencia provincial, don Diego Canals Alvarez; Vocal por la Beneficencia domiciliaria de Córdoba, don José M.^a Garrido de Rueda; Vocal por la Casa de Socorro de Córdoba, don Rafael Blanco León; Vocal por el distrito de Aguilar, don Miguel López Valverde; Vocal por el distrito de Baena, don Virgilio Herranz Castillo; Vocal por el distrito de Bujalance, don Eduardo Tello Amador; Vocal por el distrito de Cabra, don Miguel del Mármo Cruz; Vocal por el distrito de Castro del Río, don Andrés J. Criado y Criado; Vocal por el distrito de Fuente Obejuna, don Antonio Solano Navarro, y Vocal por el distrito de Hinojosa del Duque, don Manuel Aparicio Fernández.

Como resultado de la misma votación, y para constituir las Juntas distritales, que presidirá el Vocal corres-

pondiente, fueron proclamados: por Aguilar, don Sebastián Hombría Iñiguez y don Rafael Moyano Cordón; por Baena, don José Guiote Poyato y don Rafael del Moral Rodríguez; por Bujalance, don Manuel Andrade Berjano y don Francisco Urbano Alguacil; por Cabra, don Carlos Escofet Escofet Espinosa de los Monteros y don Rafael Leña Caballero; por Castro del Río, don Alfredo Fuentes Torre-Isunza y don Julio Sánchez Vizcaino del Río; por Fuente Obejuna, don Alfonso Ramírez Ramírez y don Eladio León Lillo y por Hinojosa del Duque, don Feliciano Gallego Sánchez y don Jacinto Barrera Navas.

Por encontrarse presentes al efectuarse la antedicha proclamación, tomaron posesión de sus cargos los señores Garrido Zamora, Navas González, Solano Navarro, Garrido de Rueda, Canals Alvarez y Blanco León, y resultando incompatible el señor Navas para actuar como Secretario de la Mesa, se verificó nueva elección para este cargo, resultando elegido el señor Solano, que inmediatamente ocupó dicho puesto.

A continuación, y con arreglo a lo dispuesto en los Estatutos, fueron proclamados para constituir el Tribunal profesional los siguientes señores: como Vocales propietarios: don Pedro Serrano Mora, don Luis García Bermúdez, don Enrique Jiménez Pagán, don Alberto Rivadeneira Sánchez, don José Pedrajas Suardíaz, don Francisco Morilla de la Torre, don José Chastang Alcón, don Juan Barranco Baena, don Miguel Roperero Perea, don Juan del Rey Barba, don Juan Redondo Muñoz, don Rafael Salto Ariza, don Rafael Bueno Roldán, don Antonio Luna Toledano, don Francisco Baena Tirado, don Manuel Peña Medina, don Benito Caracuel Ruiz, don Antonio Ager Notario, don Antonio Muñoz Olivares, don Carlos Serrano López y don Antonio Valero Martos, y como Vocales suplentes, don Rafael Garri-

do Zamora, don Julián Ruiz Martín, don Manuel Velasco López, don Feliciano Gallego Sánchez, don Eduardo Amo González, don Enrique García Rodríguez, don Ramón Planas Rosales, don Federico Moreno García-Arévalo, don Mariano Fernández Gómez, don Teodomiro González Rico, don Vicente Martín Romera, don Manuel Andrade Berjano, don Antonio Toscano Palacios, don Dionisio Novel Peña, don Joaquín Montilla Domingo, don Rafael Pérez Escudero, don Rafael Jiménez Ruiz, don Francisco Ruiz Hens, don Félix Anegón Madrid, don Nicolás Saint-Gerons Berazaluce y don Manuel Vera Fernández, correspondiendo el cargo de presidente de este Tribunal al señor Serrano Mora, y el de Secretario al señor Valero Martos.

Seguidamente se procedió, por sorteo, a la designación de la Junta Clasificadora para el año actual, resultando elegidos: por el distrito de la capital: Propietarios, don Germán Saldaña Sicilia, don Julián Roldán Arquero, don Rafael Nevado del Rey y don Ramón Hombría Iñiguez; Suplentes: don Ricardo Pérez Jiménez, don Vicente Martín Romera, don José Maldonado Fernández, don Juan Escobar Nieto, don Aurelio Garzón de Luque, don Ricardo Rivas Vilaró, don Francisco Carbonell Trillo y don Francisco Lara Barahona.

Por el distrito de Aguilar: Propietario, don José Neira Cayllet; Suplentes, don Francisco de P. García Lázaro y don Rafael López Romero.

Por el distrito de Baena: Propietario, don José Antonio Mejías Molina; Suplentes, don Rafael del Moral Rodríguez y don Eduardo Ariza Rosales.

Por el distrito de Bujalance: Propietario, don Antonio Bujalance Frías; Suplentes, don Salvador Navarro Lara y don Antonio Marín Gómez.

Por el distrito de Cabra: Propietario, don Rafael Osuna Pérez; Suplentes, don Francisco Ortiz Gan y don

Guillermo González Meneses Rodríguez.

Por el distrito de Castro del Río: Propietario, don Manuel R. Ramírez Luque; Suplentes, don Amador Fernández Carrillo y don Pedro Fernández Sonjel.

Por el distrito de Fuente Obejuna: Propietarios, don Manuel Rodríguez Silva y don Eulogio Paz García; Suplentes, don Mario Viñes Puyal, don Alfonso Ramírez Ramírez, don Antonio Fernández Corzo y don Manuel Felipe Serrano Torres.

Por el distrito de Hinojosa del Duque: Propietario, don José Velázquez López; Suplentes, don Manuel Muñoz García y don Teodoro Fernández Jurado.

Por el distrito de Lucena: Propietario, don Miguel López Mora; Suplentes, don Alberto Soria de la Torre y don Juan de Dios López Alonso.

Por el distrito de Montilla: Propietario, don Antonio Román Durán; Suplentes, don Luis Bustamante Sánchez y don Luis Portero Pequeño.

Por el distrito de Montoro: Propietario, don Rafael Pérez García; Suplentes, don Francisco del Castillo del Moral y don Manuel González Prado.

Por el distrito de Posadas: Propietario, don Alfredo Herrera Siles; Suplentes, don Miguel Jerez Jerez y don Enrique de Huelva Becerril.

Por el distrito de Pozoblanco: Propietarios, don Benjamín Tirado López y don Antonio Yun Ligeró; Suplentes, don Antonio Fernández Melero, don Joaquín Moreno Ramírez, don Rafael Bueno Roldán y don Faustino García Arévalo e Hijos.

Por el distrito de Priego: Propietario, don José Pedrajas Suardiá; Suplentes, don José Pedrajas Carrillo y don Carlos Serrano López.

Por el distrito de la Rambla: Propietario, don José Rubio Palma; Suplentes, don Manuel Pastor Gómez y don Francisco Alijo Longay.

Y por el distrito de Rute: Propietario, don Andrés S. Cruz Ecija; Su-

plentes, don Vicente Ruiz Toscano y don José Osorio Morales.

Para el Comité de Redacción del BOLETÍN fueron designados los señores don Julián de Cabo Morales, don Mariano Moya Fernández y don Germán Saldaña y Sicilia, acordándose que por dicho Comité se haga un Reglamento de sus funciones que aprobará provisionalmente la Junta de Gobierno hasta que en su día sea sancionado por la Junta general.

Se acordó, con la oposición del señor Blanco a toda cuota, que rijan para el año actual las mismas de entrada y semestrales que en la pasada anualidad. Así mismo se acordó, después de la intervención de los señores reunidos, y dados los gastos que para el Colegio supone la cobranza de los recibos de colegiados, que previo aviso a estos por medio del BOLETÍN, se remitan a los señores Vocales de los distritos, para que durante el último mes de cada semestre puedan abonárselos los interesados y que si nó lo hicieran, entonces se les gire por el valor de los mismos más dos pesetas por los gastos correspondientes.

El señor Presidente del Colegio dá cuenta del acuerdo adoptado en la Asamblea de Colegios Médicos celebrada en La Coruña, referente a que sea nombrado el señor Pérez Mateos, Presidente de Honor de todos los Colegios Médicos de España y que su retrato sea colocado en el Salón de sesiones de los mismos con una inscripción que diga: «Don José Pérez Mateos. Fundador de la Previsión Médica Nacional.» La Junta acuerda de conformidad con lo propuesto, haciendo constar que tal honor se confiere al señor Pérez Mateos por su cualidad de fundador de la Previsión Médica Nacional. (1)

(1) Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento quedará firme este acuerdo si en los quince días siguientes a esta publicación, no se oponen al mismo los señores colegiados, en número superior al de los que lo adoptaron.

Seguidamente la Junta quedó enterada del fallo aprobatorio de las elecciones verificadas en 1931, emitido por el Consejo General de los Colegios Médicos, como consecuencia del recurso que fué interpuesto sobre la oportunidad y validez de aquellas.

El señor Moya Fernández pidió que hasta el último sobrante de los fondos del Colegio se reparta entre médicos pobres y viudas y huérfanos de compañeros, no considerando el señor Tesorero oportuna la discusión de este asunto por haberse aprobado ya por la Junta un presupuesto de ingresos y gastos en el que figuran partidas para pensiones y donativos, ello aparte de existir otros acuerdos de anteriores Juntas generales relativos a proyectos solo realizables cuando se cuente con mayores disponibilidades, de que en breve plazo habrá que dedicar parte de las reservas a urgentes necesidades que serán tratadas en oportuna Junta general y de que las viudas y los médicos a quienes se refiere el señor Moya, probablemente quedarán mejor atendidos desde el momento que el Consejo de la Previsión acceda al ruego que se le ha formulado, para que les aporte cantidades de su fondo de Beneficencia.

El señor de Cabo formula algunos ruegos sobre las consultas gratuitas, y relaciones interprofesionales, a los que contesta el señor Presidente del Colegio recordando con respecto a lo primero, acuerdos adoptados en anteriores Juntas generales y con respecto a lo segundo, que colaborará con la Junta de Gobierno en pró de los deseos expresados.

A propuesta del señor Moya se acordó la adquisición de modo inmediato y por su alto valor científico, de la obra *Psiquiatría Penal y Civil*.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión a las veinte horas y cuarenta minutos, extendiéndose la presente acta con arreglo a las disposiciones reglamentarias y que

firman los señores componentes de la Mesa presidencial de la Sesión y Presidente y Secretario del Colegio.—*R. Garrido.—J. Altolaquirre.—A. Solano.—L. González.—Jacinto Navas.*

NOTICIAS

Un feliz y próspero año deseamos a nuestros Colegiados, Consejo general de Colegios, Colegios Médicos de España, anunciantes y lectores de este BOLETÍN.

**

A nuestros colegiados don Luciano y don Angel Blasco y Castro, expresamos el más sentido pésame por la muerte de su señor padre (que en paz descanse).

**

Recordamos a nuestros colegiados que ningún certificado médico, incluso los de pobres, será válido si no va extendido en el impreso correspondiente editado por el Consejo de los Colegios Médicos, cuyo origen garantiza la filigrana al agua marcada en el papel con la siguiente inscripción: «Consejo General de los Colegios Médicos de España. Certificado oficial»; debiendo, además, llevar estampado el sello oficial del Colegio Médico Provincial.

**

Use V. la Pomada antiséptica, 19, del Dr. Piqueras en Eczemas, Herpes, Erupciones niños, Erisipela, Ulceras Sabañones Sarna, Grietas del pezon, Granos, etc., y verá curaciones sorprendentes. Farmacias.

**

Según indica la «Gaceta» del 29 del pasado mes, las Cortes Constituyentes han autorizado al ministro de Justicia para remunerar a los médicos forenses o de libre ejercicio profesional que presten habitualmente asistencia facultativa a los reclusos, supliendo la

falta de médicos de prisiones, y que desempeñen las demás funciones reglamentarias encomendadas a éstos, con el importe de la mitad de los haberes asignados a la última categoría de dichos funcionarios facultativos en el capítulo séptimo, artículo 1.º del presupuesto correspondiente, imputándose dicho gasto al concepto de «Sanidad e Higiene» del capítulo octavo, artículo único, del mismo presupuesto del Ministerio de Justicia.

Con objeto de evitar enojosas cuestiones interprofesionales y lamentables incidentes de los profesionales médicos entre sí y de éstos con Ayuntamientos o particulares, rogamos muy encarecidamente a todos los Médicos que cuando se les ofrezca algún cargo vacante o alguna plaza de nueva creación, se informen debidamente de las condiciones de los mismos en este Colegio, si aquellos pertenecieren a esta provincia, o, en caso contrario, en el Colegio de la provincia a que perteneciesen dichas vacantes, no comprometiéndose a desempeñarlas hasta que hayan sido convenientemente informados.

Es una medida de previsión profesional que, cuando se falta a ella, acarrea perjuicios para la Clase en general y muy especialmente para el compañero que con su impremeditada conducta se ve envuelto en enojosos pleitos que repercuten casi siempre en perjuicio de buenos y excelentes colegiados que, disciplinados, no han querido someterse a los caprichos de elementos ajenos a la Clase y que, vengativos, tratan de embaucar a otros compañeros, en provecho de sus particulares egoísmos.

El Premio Nobel de Medicina del año 1932 ha sido otorgado al profesor inglés Charles Sherrington, catedrático de Fisiología de la Universidad de

Liverpool hasta 1931 y actualmente de la de Oxford.

Sus estudios sobre fisiología del sistema nervioso son citados en todos los tratados modernos sobre esta materia.

La Asociación de Médicos puericultores titulados de Madrid, ha organizado un curso de conferencias por radio, con arreglo al siguiente programa

Enero.—Día 14, sesión inaugural. Breves palabras del presidente de la Asociación, doctor Gómez Pallete, explicando la significación del curso. Conferencia del director general de Sanidad, tema: «Mortalidad infantil en España».

Día 17, doctor Bravo Frías, tema «Proyectos de organización de la lucha contra la mortalidad infantil».

Día 20, doctor García del Diestro, tema: «Organización y finalidad de la Escuela Nacional de Puericultura».

Día 24, doctor Marañón, tema: «Relación de la eugenesia con la mortalidad infantil».

Día 27, doctor Romeo Lozano, tema: «Importancia de las diarreas en la mortalidad del lactante».

Día 31, doctor Muñozerro, tema: «¿Es difícil conseguir que todas las madres críen a sus hijos?»

Febrero.—Día 3, doctor Sáinz de los Torreros, tema: «Higiene física del niño».

Día 7, doctor Ortiz de Landázuri, tema: «La colocación en ambiente rural de niños procedentes de focos tuberculosos».

Día 10, doctor Angulo Pastor, tema: «Cómo debe educarse el niño de pecho».

Día 14, doctor Muñoz Seca, tema: «Profilaxis de las enfermedades infecciosas en el niño».

Día 17, doctor E. Jaso, tema: «Cocina infantil».

Día 21, doctor Pérez Pardo, tema: «Condiciones higiénicas de la leche».

Día 24, doctor Luchsinger, tema: «Higiene del embarazo».

Día 28, doctor J. Cárdenas, tema: «Importancia de los vómitos del lactante».

Marzo.—Día 3, doctor Gómez Pallete, tema: «Vacunación antituberculosa del recién nacido».

Día 7, doctor Rodríguez Pedreira, tema: «Misión de las Gotas de Leche».

Día 10, profesor Jiménez de Asúa, tema: «La mortalidad infantil ante el Derecho penal».

**

Se ha publicado el programa del V Congreso Nacional de Pediatría, que tendrá lugar en Granada del 8 al 12 de Abril, bajo la presidencia del doctor Suñer, y actuando de Secretario don Rafael G. Duarte Salcedo.

Sábado 8 de Abril.—Sesión de apertura, bajo la presidencia del ministro de Instrucción Pública. Visita colectiva de la Alhambra, Jardines de los Adarves, Torre de la Vela, Alcazaba, Palacio árabe, Palacio de Carlos V, Torres y Generalife.

Domingo 9 de Abril.—Reunión de secciones. Visita de la Capilla Real y la Cartuja. Té de honor en el Hotel Alhambra, ofrecido por la Diputación y el Ayuntamiento y zambra gitana en el teatro del mismo hotel.

Lunes 10 de Abril.—Visita colectiva de las Escuelas Manjonianas, Camino del Sacro-Monte, Albaizín y Reformatorio de San Miguel. Reunión de secciones.

Martes 11 de Abril.—Reunión de secciones. Té de honor ofrecido por la Facultad de Medicina. Concierto de guitarras.

Miércoles 12 de Abril.—Excursión en automovil a Sierra Nevada. Banquete de confraternidad pediátrica en el Hotel del Duque de la Sierra, ofre-

cido por la Comisión organizadora. Sesión de clausura en el Paraninfo de la Universidad.

Las ponencias oficiales son:

«Crítica de los métodos de dosificación de la ración alimenticia del lactante», ponente don Miguel Torelló.

«Orientaciones convenientes de la Puericultura en España», ponente don Guillermo Arce Alonso.

«Patogenia y tratamiento de los estados de hipotrofia y atrepsia», ponente don José González Jiménez Meneses.

«Diagnóstico y tratamiento de la sífilis congénita», ponente don Martín González Alvarez.

Revisión de los resultados obtenidos con el procedimiento de Albea en el tratamiento del «Mal de Pott en la Infancia», ponente don Juan Garrido Lestaeche.

«Las orquitis y las pseudo orquitis en la infancia», ponente don Enrique Hernández López.

**

La fortuna que los doctores Guillermo y Carlos Mayo han acumulado con su trabajo honesto y sapientísimo en su clínica de Rochester, de fama mundial, no será heredada por sus familias a la muerte de los célebres hermanos. Por el contrario, esta fortuna—el «dinero sagrado» como ellos la llaman—, que ya asciende a 13 millones de dólares, será dedicada al servicio de la Humanidad por medio de la Fundación Mayo, destinándose a educación médica y a trabajos de investigación científica, asociados con la Universidad de Minnesota.

Llevados por el entusiasmo de su propio altruismo, dedican para sus gastos una cantidad que no llega siquiera a la mitad de su renta anual.



Rogamos a cuantos tengan que dirigirse por escrito a este Colegio, que lo hagan al Sr. Presidente, Tesorero o Secretario (según la índole de los hechos a exponer) *sin personificación alguna*, y consignando siempre en los sobres nuestro domicilio social, Plaza de la República.

bronquitis crónicas

JARABE FAMEL

a base de Lactocreostron soluble

**calma la tos
facilita
la expectoración**

*Depositaris generales para España
Curiel & Moran-Aragón - 228 - Barcelona*

**POMADA MIDY
SUPOSITARIOS MIDY**

4
PRINCIPIOS ACTIVOS
DE AHI SU
EFICACIA CIERTA



ADRENALINA
ESTOVAINA
ANESTESINA
EXTRACTO DE
CASTAÑA DE INDIA
FRESCA-ESTABILIZADO

MIDY, Rue du Colonel Moll, 4, PARIS

HEMORROIDES

REPRESENTANTES DEPOSITARIOS PARA ESPAÑA: CURIEL Y MORAN. ARAGON 228. BARCELONA

PHOSPHORINAL

ROBERT Reconstituyente
granular, elixir e inyectable



NATROSTRAL

ROBERT Antidispéptico
granulado y en comprimidos

ADPHOS ROBERT
Reconstituyente inyectable.

PLURICARDIOL

ROBERT Tónico cardíaco
Inyectable.

Representante para Córdoba y su provincia
Don Eduardo Marfil Leiva,
Plaza de la República, 2.—Córdoba